



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 449-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 19 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 1949-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 503-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Proveedor N° 8943-2022-GM, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 1949-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite propuesta de designación del Ingeniero Civil RONELF MARVINCHS PAUCAR CHOQUEPUMA, con CIP N° 225245 como Responsable Técnico para la Actividad "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE DE ACCESO A LA ASOC. AMANECER, ASOC. AMANECER II, ASOC. PYNES ARQUETAC, ASOC. VIRGEN CONCEPCION, ASOC. HEROES ALTO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir del 22 de agosto del 2022;

Que, mediante Informe N° 503-2022-SGGRH-GM-MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. ANA MARIA REYNA OCHOA, informa que de la revisión del Curriculum Vitae del ingeniero civil propuesto RONELF MARVINCHS PAUCAR CHOQUEPUMA, esa Sub Gerencia emite opinión FAVORABLE según la siguiente escala remunerativa de personal empleado por inversiones:

N°	DNI	CARGO O FUNCION	PERFIL	CATEGORIA
01	44002702	ENCARGADO DE PROYECTO/RESIDENTES/INSPECTORES	PROFESIONAL CON 2 O MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA	SP-B

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.7 establece que el profesional responsable de la ejecución del plan de trabajo de mantenimiento es denominado ejecutor, es designado a través de Resolución de Alcaldía, asimismo en el acápite 6.9.2.9 establece las funciones del EJECUTOR (Responsable Técnico);

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveedor N° 8943-2022-GM, de fecha 18 de agosto del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Proyectar Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil RONELF MARVINCHS PAUCAR CHOQUEPUMA, con registro CIP. N° 225245, como EJECUTOR (RESPONSABLE TÉCNICO) de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE VIA CARROZABLE DE ACCESO A LA ASOC. AMANECER, ASOC. AMANECER II, ASOC. PYNES ARQUETAC, ASOC. VIRGEN CONCEPCION, ASOC. HEROES ALTO CIUDAD NUEVA-DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir 22 de agosto del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que el RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el acápite 6.9.2.9 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el fiel cumplimiento de la presente Resolución Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GIDU
SGSG
SGTIC
SGGRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMUT FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE